

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7. 825)

Artículo 1°.- Incorpórase en el item 8.3.3.1 de la Ordenanza N° 7367/02 en punto f. "Prefectura Naval Argentina" con el siguiente texto: "Autorízase a la Prefectura Naval Argentina – Rosario, a construir el edificio destinado al Centro de Control de Tráfico y Seguridad, de acuerdo a los lineamientos volumétricos y morfológicos elaborados por la Secretaría de Planeamiento y que forman parte del Expte. N° 33.179-P-2004, fs. 27 y 28.-

Art. 2°.- La Prefectura Naval Argentina deberá presentar el proyecto ejecutivo ante la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, el que una vez autorizado, deberá cumplir con los trámites vigentes según lo establece el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 3 de Marzo de 2005.-

Expte. N° 139.373-I-2005-C.M. y Expte. N° 33.179-P-2004-D.E.